ORDENANZA Nº1107/2020

VISTO:

La actual situación de EMERGENCIA SANITARIA declarada por el Gobierno Nacional con el acompañamiento de la Provincia de Córdoba y esta Municipalidad.----------

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario acompañar los actos de gobierno llevados a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de la emergencia ocasionada por la propagación del virus COVID-19, declarado pandemia por la O.M.S., con fecha 11/03/2020, ratificando las acciones adoptadas, complementarias de las normativas dispuestas por el Gobierno Nacional.----

Que, la presente emergencia, excede los aspectos sanitarios, afectando a la población social y económicamente, correspondiendo prorrogar formalmente la "Emergencia Sanitaria, Social y Económica en la localidad de Devoto"; ----------

Que, asimismo, se considera oportuno otorgar al Departamento Ejecutivo Municipal las facultades necesarias para la implementación de programas municipales de asistencia a los sectores afectados por la emergencia, sean de carácter sanitarios, sociales, económicos o tributarios, en forma complementaria a los implementados, o a implementar, por el Gobierno Nacional y Provincial, a fin de atender las necesidades específicas de los vecinos de nuestra localidad con celeridad;----------

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: PRORRÓGUESE, la EMERGENCIA SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA con todos sus títulos: título II "*DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA*" y título III "*DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS*" en la localidad de Devoto con carácter retroactivo al día 01/08/2020 y por el término de 90 (noventa) días, el cual podrá ser prorrogado por el

Departamento Ejecutivo Municipal hasta tanto subsista la actual situación de emergencia decretada por el Gobierno Nacional. ----------

Artículo 2º: RATIFIQUESE los Decretos N° 69/20, 73/20, 74/20, 75/20, 84/20, 85/20, 90/20 y 96/20, en todos sus términos y FACULTÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a extender los plazos previstos en los mismos. ----------

Artículo 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para adherir a las Leyes, Decretos, Resoluciones y todo otro instrumento legal que dicte el Estado Nacional o Provincial en el marco de la emergencia ocasionada por la propagación del virus COVID-19 y las medidas tendientes a su prevención y mitigación. ----------

Artículo 4º: REGISTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.----------

Devoto, 14 de septiembre de 2020.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 109 de fecha

15 de Setiembre de 2020.-

---------- ----------

Maribel de los A. Trucco **M. Belén Angiolini**

Secretaria del H.C.D. **Vicepresidente del H.C.D.**